



## DECRET

El Ayuntamiento de Reus, haciéndose eco de toda manifestación cultural y social de la población reusenca, tiene la voluntad de colaborar en todas aquellas iniciativas o acontecimientos que fomenten y promuevan la cultura entre la ciudadanía así como cualquier tipo de manifestación asociativa que se produzca en nuestra ciudad, ya sea mediante la organización directa de actos, o mediante el fomento y la colaboración de estos con las diferentes entidades de la ciudad.

La New Art Foundation fue creada para ayudar en la comunidad artística a posicionar nuevas fórmulas científicas, técnicas y conceptuales en el arte, darlas a conocer e inspirar a la sociedad para apreciar el arte en la intersección con la ciencia y la tecnología como expresión de las ideas más avanzadas.

ISEA, Internacional Symposium donde Electronic Art, es uno de los acontecimientos anuales más importantes del mundo, dedicado a la confluencia entre arte, diseño, ciencia, tecnología y sociedad y este año tiene su sede en Cataluña, en Barcelona, siendo una de las iniciativas desarrolladas por ISEA la exposición «Joyas Digitales de la Colección BEEP», con sede a Reus durante los meses de mayo a julio de 2022. Esta exposición-colección que tiene como finalidad extender las actividades e influencias de ISEA al resto de Cataluña, ofrece un merecido protagonismo al ecosistema del arte, la ciencia y la tecnología que se produce en el territorio.

«Joyas Digitales de la Colección BEEP» se presentará en Reus, de mayo a julio de 2022 a Cal Massó, como una extensión de ISEA 2022 Barcelona, que situará a Reus en un contexto internacional de creación, investigación, desarrollo e innovación.

El día 10/5/2022, y n.º de entrada al registro general 2022051388, la New Arte Foundation con NIF: G66063959, presenta solicitud de subvención en el Ayuntamiento de Reus, para hacer frente a los gastos derivados de la organización de la exposición – colección: «Joyas Digitales de la Colección BEEP» que permanecerá a Cal Massó, durante los meses de mayo a julio de 2022.

Por este motivo el Ayuntamiento de Reus quiere colaborar con New Art Foundation con NIF: G66063959, a sufragar parte de los gastos derivados del mencionado acontecimiento de «Joyas Digitales de la Colección BEEP» con lo cual, esta Corporación quiere contribuir al desarrollo cultural y social de la ciudadanía reusenca en particular y al desarrollo artístico-científico en general.



Vista la necesidad de conceder una subvención de manera directa, al amparo del que prevé el artículo 22.2c) de la ley general de subvenciones, dado que éstas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública. El importe a conceder a la entidad New Art Foundation con NIF: G66063959, asciende a 10.000€ (diez mil euros) y como sea que a la partida 10101- 92000 - 489 del presupuesto 2022 existe crédito adecuado y suficiente para atender estos gastos.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 18 de julio de 2005).
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Reglamento de Obras, Servicios y Actividades de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

La presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención consiste al colaborar en los gastos derivados de la celebración del mencionado acontecimiento de «Joyas Digitales de la Col.lecció BEEP» con lo cual, esta Corporación quiere contribuir al goce cultural y social de la ciudadanía reusenca en particular y al desarrollo artístico-científico en general.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.



Visto que queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En todo caso, antes del pago total de la subvención, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la hacienda municipal.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación. La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, si es posible, las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligados a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual en la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Considerando que el pago de la subvención se hará una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, la entidad New Art Foundation presentará en el Ayuntamiento la siguiente documentación:



- a. Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y de los resultados obtenidos.
- b. Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor, fecha de emisión de la factura, fecha de pago y el importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- c. Los gastos se tienen que acreditar con todas las facturas y los recibos correspondientes, u otros documentos de valor probatorio.
- d. Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e. Declaración responsable de la relación de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlas públicas en los términos previstos en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será antes del día 31/10/2022.

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

Visto lo establecido por los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010.

Visto el informe de la Jefa de Servicios de Alcaldía de fecha 17/5/2022, que informa favorablemente del otorgamiento a la entidad New Art Foundation con NIF: G66063959, de una subvención por importe de 10.000€ (diez mil euros) para contribuir a la financiación de los gastos derivados de la celebración del mencionado acontecimiento de «Joyas Digitales de la Colección BEEP» con lo cual, esta Corporación quiere contribuir al desarrollo cultural y social de la ciudadanía reusenca en particular y al desarrollo artístico-científico en general.



Por todo el expuesto,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Conceder una subvención, en los términos descritos en la parte expositiva, a la entidad New Arte Foundation con NIF: G66063959, por un importe de 10.000€ (diez mil euros) con cargo a la partida 10101-92000-489 del presupuesto del ejercicio 2022.

**SEGUNDO:** La presente resolución actúa como Bases reguladoras en no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención es colaborar en los gastos derivados de la celebración del mencionado acontecimiento de «Joyas Digitales de la Colección BEEP» con lo cual, esta Corporación quiere contribuir al desarrollo cultural y social de la ciudadanía reusenca en particular y al desarrollo artístico-científico en general.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto de los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones o ayudas, sea de cualquier otra entidad pública o privada, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto que queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En todo caso, antes del pago total de la subvención, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la hacienda municipal.

Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social. No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual en la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.



El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, la entidad New Art Foundation presentará en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

f. Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y de los resultados obtenidos.

g. Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor, fecha de emisión de la factura, fecha de pago y el importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.

h. Los gastos se tienen que acreditar con todas las facturas y los recibos correspondientes, u otros documentos de valor probatorio.

y. Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

j. Declaración responsable de la relación de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlas públicas en los términos previstos en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Considerando que el pago de la subvención se hará una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, si es posible, las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como la información relativa a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

- Cuando se disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.



AJUNTAMENT DE REUS

ALCALDIA  
Serveis d'Alcaldia  
Plaça del Mercadal 1 43201 REUS  
Tel. 977 010 001 Fax 977 010 201  
alcaldia@reus.cat  
www.reus.cat

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será antes del día 31 de octubre de 2022.

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la entidad New Arte Foundation.